

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

**1573**

RESOLUCION EXENTA: \_\_\_\_\_/

COYHAIQUE, **09 SEP 2009**

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO II.**

**VISTOS:**

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don (a) MARIO DEL CARMEN PEREZ ALARCON, Rut N° 5.709.969-0, cumple con las condiciones y requisitos para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas; y revisados sus antecedentes se ha constatado que:

- Estado Civil = SOLTERO / DISCAPACITADO
- Puntaje FPS = 9333
- Ahorro = 30,00 UF.

c) Revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 08.09.2009, entre don (a) MARIO DEL CARMEN PEREZ ALARCON, en su calidad de comprador, y don (a) CELIA HEBE GALLARDO MONTECINOS, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en el Conjunto Habitacional La Esperanza, Rol N° 5, Manzana C-3, calle Errazuriz N° 3240, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en 550,28 UF.
- El informe de tasación, de 02.08.2009, emitido por Carlos Hennicke Correa, Tasador de Propiedades, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de **58,10 M2**, cuya tasación es de **579,83 UF**, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 15.05.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El inmueble adquirido se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959,

	N°	Fecha		N°	Fecha
Permiso De edificación	138	09.08.1995	Ampliación	572	17.07.2009
Certificado Recepción Final	095	13.10.1995	Ampliación	419	19.08.2009

- La carta del postulante de fecha 08.09.2009 donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que establece la siguiente fórmula =  $\text{Avalúo Fiscal del Terreno} \times \text{Factor Corrector del Avalúo Fiscal} = \text{Subsidio a la localización}$ ; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **100,00 UF**

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 61 (V y U), de fecha 02 de marzo de 2007, que me nombra en el cargo de Director Serviú Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título II, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

**NOMBRE BENEFICIARIO** : MARIO DEL CARMEN PEREZ ALARCON  
**RUT** : 5.709.969-0

### UBICACIÓN VIVIENDA.

**Localidad** : COYHAIQUE  
**Conjunto habitacional** : LA ESPERANZA  
**Calle** : ERRAZURIZ N° 3240  
**Rol / Manzana** : ROL N° 5, MANZANA C-3

### MONTO SUBSIDIO

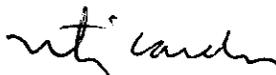
SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR LOCALIZACION	: 100,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 520,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **550,28 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con **30,00 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- b) Con **420,00 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título II, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- c) Con **100,00 UF** correspondiente al subsidio diferenciado por localización.
- d) Con **00,28 UF** de aporte directo por parte de la compradora, que serán cancelados al vendedor al momento de ser transferida la vivienda.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título II, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**

  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSEN**

YVN/hgl

### TRANSCRIBIR A:

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

